E

l poder político está muy relacionado con el control de los recursos. Tal es la influencia del Gobierno, los gobernadores y los alcaldes. Tal vez no nos preocupamos tanto por utilizar un sistema muy eficaz, como en garantizar la capacidad para determinar la conducta de otros. La corrupción se ha organizado en torno a los centros de poder económico. No se salva nadie.

Una de las fuentes de riqueza son las minas. La legislación en ratos las consideró del dominio de los municipios y ahora las asigna a la Nación. No puede pasarse por alto el sistema [constitucional](http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica) actual: “*ART. 360.—Modificado.A.L.5/2011, art. 1º. La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. ―Mediante otra ley, a iniciativa del gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el sistema general de regalías” “ART. 361.—Modificado.A.L.5/2011, art. 2º. Los ingresos del sistema general de regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. (…)*”

Las mencionadas regalías son una fuente muy significativa de recursos públicos que algunos han utilizado correctamente pero que muchos han dilapidado. Nos parece que el problema está en las calidades de quienes toman las respectivas decisiones, pues muchos son malos políticos y otros carecen de la formación y experiencia para manejar dinero. Recientemente el Presidente promulgó la [Ley 1942 de 2018](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201942%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018.pdf), por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, que aforó los ingresos en $18.564.591.529.959. Una super suma.

Poco oímos hablar de los asuntos departamentales o municipales, que son de altísima importancia. En los municipios es donde vivimos y en dónde experimentamos las virtudes y defectos del Estado y de sus administradores.

Las escuelas contables deben repensar la atención que dispensan a los asuntos territoriales, hoy prácticamente ninguna. No se trata tanto del régimen departamental o municipal de impuestos, como de la gestión administrativa.

*Hernando Bermúdez Gómez*